RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022-MDCH/A

Chilca, 17 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
VISTO:
El Memorandum N° 052-2022-GM/MDCH, y el Informe N° 025-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:
Que, con Memorandum N° 052-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba incorporar saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 025-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de créditos suplementarios provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/600,000.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el inciso 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición", establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Municipalidad Distrital de Chilca V°B° Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Chilca V°B° Asesoría Legal Chilca
Municipalidad Distrital de Chilca Gerencia de Secretaría General Chilca

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la incorporación de Créditos Suplementarios por saldos de balance al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 03 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", por el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 600,000.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	**S/ 600,000.00**
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 600,000.00
TOTAL	**S/ 600,000.00**

GASTOS

CAT. PRESUP.	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0146	2329654	4000221	3	19	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 600,000.00
TOTAL						**S/ 600,000.00**

Artículo 2°. - PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las unidades de organización intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Asesoría Legal
Municipalidad Distrital de Chilca Gerencia de Secretaría General